



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 968.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS CONTRATOS N° 19/2023 y N° 20/2023, CON ID N° 433.204, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA EMPRESA ALANA S.R.L., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS RESPECTIVAS

Asunción, 25 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 338/2023 del 23 de octubre de 2023, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación de la cláusula cuarta de los Contratos Principales N° 19/2023 y N° 20/2023, suscritos con la empresa Alana S.R.L. para la Locación de Inmuebles Determinados con ID N° 433.204; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 845/2023 del 20 de setiembre de 2023, se adjudicó y autorizó la firma de los Contratos de Locación con la Empresa Alana S.R.L., con ID N° 433.204.

Que, por el artículo 15 de la Resolución DNCP N° 4441/2021, se establece el reajuste de canon, el cual procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

Que los Contratos N° 19 y N° 20 firmados con la empresa Alana S.R.L., no contemplan en forma específica la posibilidad de un reajuste.

Que por Nota DNC N° 8578/2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita indicar la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas, y a su vez realizar la Adenda correspondiente para su incorporación.

Que, por Dictamen N° 46/2023 del 16 de Octubre del 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la modificación de la Cláusula Cuarta de los Contratos Principales N° 19 y N° 20, suscritos con la empresa Alana S.R.L., aclarando la forma de pago y las condiciones de reajuste y firmar las Adendas respectivas.

Que la Dirección de Asuntos Legales, se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 154/2023 del 20 de octubre de 2023.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 968.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS CONTRATOS N° 19/2023 y N° 20/2023, CON ID N° 433.204, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA EMPRESA ALANA S.R.L., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS RESPECTIVAS

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la **Modificación de la Cláusula Cuarta de los Contratos Principales UOC N° 19/2023 y N° 20/2023**, suscritos con la empresa ALANA S.R.L., por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir las Adendas de los Contratos UOC N° 19/2023 y N° 20/2023, con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____



Embajador Víctor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto